

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 10 de julio de 2015 relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un servicio de soporte a usuarios y mantenimiento de las aplicaciones de la Sede electrónica, cuya orden de iniciación de su tramitación por procedimiento abierto, se adoptó por el Consejo con fecha 18 de febrero de 2015, esta Presidencia, como órgano de contratación del CSN, en los términos previstos en el artículo 36.1.p) del Estatuto del CSN, y a la vista del informe técnico emitido por la Unidad competente, tras comprobar que la empresa reúne los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas y siendo el cuadro resumen, en el que se detalla la valoración de los requisitos técnicos y de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, el siguiente:

EMPRESA	Sobre 2. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas Máx. 50 puntos	Sobre 3. Oferta Económica Máx. 50 puntos	TOTAL
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. (SATEC)	29,85	10,384	40,234
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	30,86	50	80,86
INDRA SISTEMAS, S.A.	40,85	40,025	80,875

RESUELVE QUE, por haber obtenido la mejor puntuación de todos los licitadores, resulta más ventajosa la oferta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., acordándose la adjudicación a favor de la misma por un importe máximo de 123.104,01 euros, IVA incluido, con cargo al concepto presupuestario 216.00 y la siguiente distribución presupuestaria:

- Año 2015, 41.034,67 euros
- Año 2016, 82.069,34 euros

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, 24 de julio de 2015

EL PRESIDENTE


Fernando Marti Scharfhausen